



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA**
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**Dirección Médica
Subdirección de
Reproducción Humana**

Departamento de Ginecología Reproductiva
Coordinación de Endocrinología

No. De Referencia 2123.007.2023

Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Procedimientos de la Coordinación de Endocrinología**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, se solicitó la actualización del Manual de Procedimientos por cambio de autoridades, ratificación de códigos presupuestales, denominación de área, actualización del Marco Jurídico y procedimiento relacionado a protocolos de investigación. Por lo anterior, la Dirección Médica valida la vigencia de la norma interna administrativa:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/ difusión	Fecha de revisión
Coordinación de Endocrinología	MP	Manual de Procedimientos de la Coordinación de Endocrinología	INPER-NIS-0076	10/02/2023	12/12/2022

Responsable del documento

Dra. Nayeli Martínez Cruz
Coordinadora de Endocrinología

Autorizó

Dr. Manuel Cortés Bonilla
Director Médico

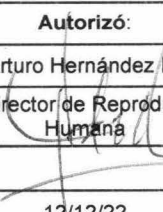


2023
Año de
**Francisco
VILLA**

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP Rev. 9 Hoja: 1 de 7
--	--------------------------------	--	--

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA

Diciembre 2022

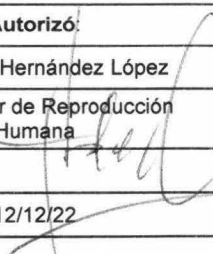
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	3
I.- OBJETIVO DEL MANUAL	3
II.- MARCO JURÍDICO	4
III.- PROCEDIMIENTOS:	5

1. Consulta de primera vez (Consulta Externa)
2. Consulta Subsecuente (Consulta Externa)
3. Supervisión en el área de hospitalización
4. Protocolo de Investigación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA		INPer-DM-SRH- DGR-CE-MP Rev. 9 Hoja: 3 de 7
--	---------------------------------------	--	--

INTRODUCCIÓN

El área de Endocrinología se creó desde el inicio de las funciones del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes como y desde enero 2006, depende de la Subdirección de Medicina Reproductiva con adscripción a la Dirección Médica. En el año 2011 se modifica su nivel para reconocerse como Coordinación de Endocrinología, manteniendo la adscripción en la misma. La junta de Órgano de Gobierno en la Segunda Sesión Ordinaria de 2011, aprueba modificación de la estructura orgánica del INPer, que incluye en sus movimientos el cambio de denominación de la Subdirección de Medicina Reproductiva como Subdirección de Investigación en Reproducción Humana con adscripción en la Dirección de Investigación.

En la Segunda Sesión Ordinaria de 2014, la junta de Órgano de Gobierno aprueba la modificación de estructura orgánica del INPer, que incluye el cambio de adscripción y denominación de la Subdirección de Investigación en Reproducción Humana adscrita a la Dirección de Investigación para quedar como Subdirección de Reproducción Humana con adscripción a la Dirección Médica; dicha modificación es aprobada con el refrendo de estructura vigencia al primero de enero 2015 y se ratifica la vigencia organizacional con fecha 28 de abril de 2016.

Con fecha 19 de abril de 2017 y con base en lo descrito en el oficio No. 2200.046.2017, el Laboratorio de Endocrinología deja de realizar sus funciones bajo la dirección de esta coordinación para quedar con línea de mando del Departamento de Laboratorio Central.

Derivado de lo anterior, con oficio No. 2102.053.2017 de fecha 5 de junio de 2017, girado por el Dr. Carlos Ortega González, se solicita la actualización del Manual de Procedimientos contemplando la baja los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento No. 4 "Obtención de muestras laboratorio"
- ✓ Procedimiento No. 6 "Supervisión del servicio integral en el laboratorio de endocrinología"

El 25 de enero de 2022, mediante oficio No. 5210.04.2022, se especificó el cambio de denominación del área y la ratificación de códigos presupuestales; el 28 de marzo de 2022, con oficio No. INPER-DG-DM-0211-2022, se definió la estructura organizacional actualizada donde la Coordinación de Endocrinología depende del Departamento de Ginecología Reproductiva que, a su vez, depende de la Subdirección de Reproducción Humana con adscripción a la Dirección Médica.

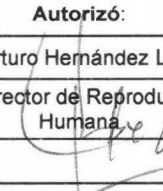
Su característica de funcionamiento, estriba básicamente en la existencia de un área clínica. Su ámbito de acción se puede describir en dos vertientes:

1. Aquellas pacientes embarazadas con algún padecimiento endocrinológico previo al embarazo o que se detecta por primera vez
2. Aquellas pacientes con problemas tanto de esterilidad primaria o secundaria en las que una enfermedad endocrinológica puede o está involucrada como factor etiológico directo o indirecto.

Las actividades de la Coordinación se difunden a través de las normas institucionales, así como mediante reuniones periódicas con las diferentes áreas operativas del Instituto, mismas en la que participan el Coordinador y los médicos adscritos al mismo.

El presente Manual de Procedimientos constituye un documento que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en la Coordinación de Endocrinología, así como la interacción que presenta con las demás áreas del INPer.

La correcta operación del contenido de este Manual de Procedimientos, deberá ser supervisada por el/la titular del área, quien adicionalmente será responsable de su resguardo, difusión, implantación y actualización.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA



INPer-DM-SRH-
DGR-CE-MP

Rev. 9

Hoja: 4 de 7

I.- OBJETIVO DEL MANUAL

Definir los procesos que se realizan en la Coordinación de Endocrinología y describir los pasos a seguir para alcanzar el diagnóstico de las diferentes endocrinopatías en pacientes que acuden al Instituto Nacional de Perinatología, así como para establecer el control médico y terapéutico de las mismas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

II.- MARCO JURÍDICO

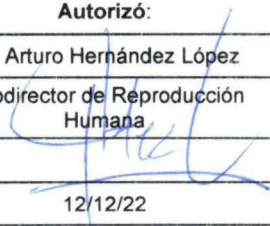
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Ley General de Salud.
 Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Ley Federal del Trabajo.
 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
 Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
 Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.
 Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.
 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 Reglamento de Insumos para la Salud.
 Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

NORMAS

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus.
 Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
 Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
 Norma Oficial Mexicana NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP Rev. 9 Hoja: 6 de 7
--	---------------------------------------	---	---

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

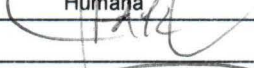
Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes".

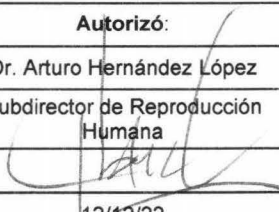
Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S.13/83 del 15-06-2018 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Mediante Oficio N°. 307-A-1622 de fecha 12-06-2018.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

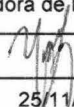
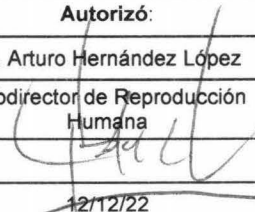
Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

III. - PROCEDIMIENTOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-01
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	1.- Consulta de Primera vez (Consulta Externa)		Hoja: 1 de 6

1.- Consulta de Primera vez (Consulta Externa)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-01
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	1.- Consulta de Primera vez (Consulta Externa)		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

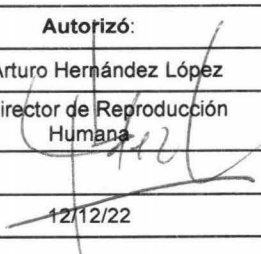
- 1.1 Realizar el estudio clínico, de laboratorio y/o gabinete a las (los) pacientes con sospecha o certeza de algún padecimiento endocrinológico para establecer un plan diagnóstico y/o terapéutico temporal o definitivo.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Endocrinología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a pacientes que acuden a los servicios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana y del Departamento de Ginecología Reproductiva, verificar que la Coordinación de Endocrinología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Dar atención endocrinológica a las pacientes con problemas hormonales, que sean referidas por los Departamentos, Coordinaciones o Servicios de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia de la Subdirección de Reproducción Humana, mediante el formato de "Solicitud de Interconsulta", realizado en la plataforma del expediente clínico electrónico.
 - Determinar la urgencia de la atención médica y de acuerdo a ello, proporcionar la fecha y hora para la consulta de primera vez.
 - Realizar historia clínica completa que ayude a confirmar un diagnóstico probable previo, con base en lo establecido en el NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
 - Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.
 - Definir y solicitar los estudios de laboratorio y/o gabinete necesarios para establecer un diagnóstico de la enfermedad endocrinológica sospechosa o para confirmar el diagnóstico previamente establecido; de ser posible, se iniciará el plan terapéutico, temporal o definitivo.
 - Indicar a las pacientes fecha de próxima consulta, solicitar acuda al módulo de control de citas para que le sea agendada en el "Carnet de Citas", y en caso de contar con seguridad social, indicar que acuda a realizar el pago correspondiente, de acuerdo a su nivel socioeconómico.
 - Verificar que la atención a los/las pacientes/as se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-01
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	1.- Consulta de Primera vez (Consulta Externa)		Hoja: 3 de 6

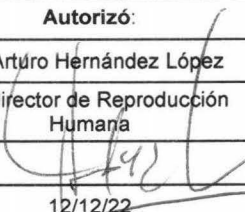
- Resguardar el personal médico adscrito al servicio de la Coordinación de Endocrinología, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio o servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

3.2 Será responsabilidad de la paciente cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Registrar su asistencia en el módulo de control de citas del Departamento de Consulta Externa, al momento de llegar al Instituto.
- Acudir a la caja principal en caso de contar con seguridad social, realizar el pago correspondiente de la consulta subsecuente (de acuerdo a su nivel socioeconómico) y regresar al control de citas del Departamento de Consulta Externa para entregar copia del recibo de pago correspondiente.
- Evaluar la atención médica recibida.

3.3 Será responsabilidad de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a través de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento y Profesores Titulares Adjuntos en la especialidad correspondiente, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

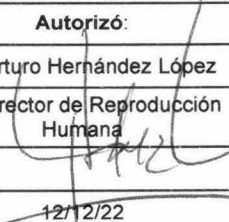
- Coordinar las actividades de los residentes en la atención de la paciente en la Coordinación de Endocrinología, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ginecología y Obstetricia y de la Subespecialidad en Biología de la Reproducción Humana y Medica Materno Fetal, así como instruir a la atención de los lineamientos emitidos por el INPer y a la normatividad establecida.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-01
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	1.- Consulta de Primera vez (Consulta Externa)		Hoja: 4 de 6

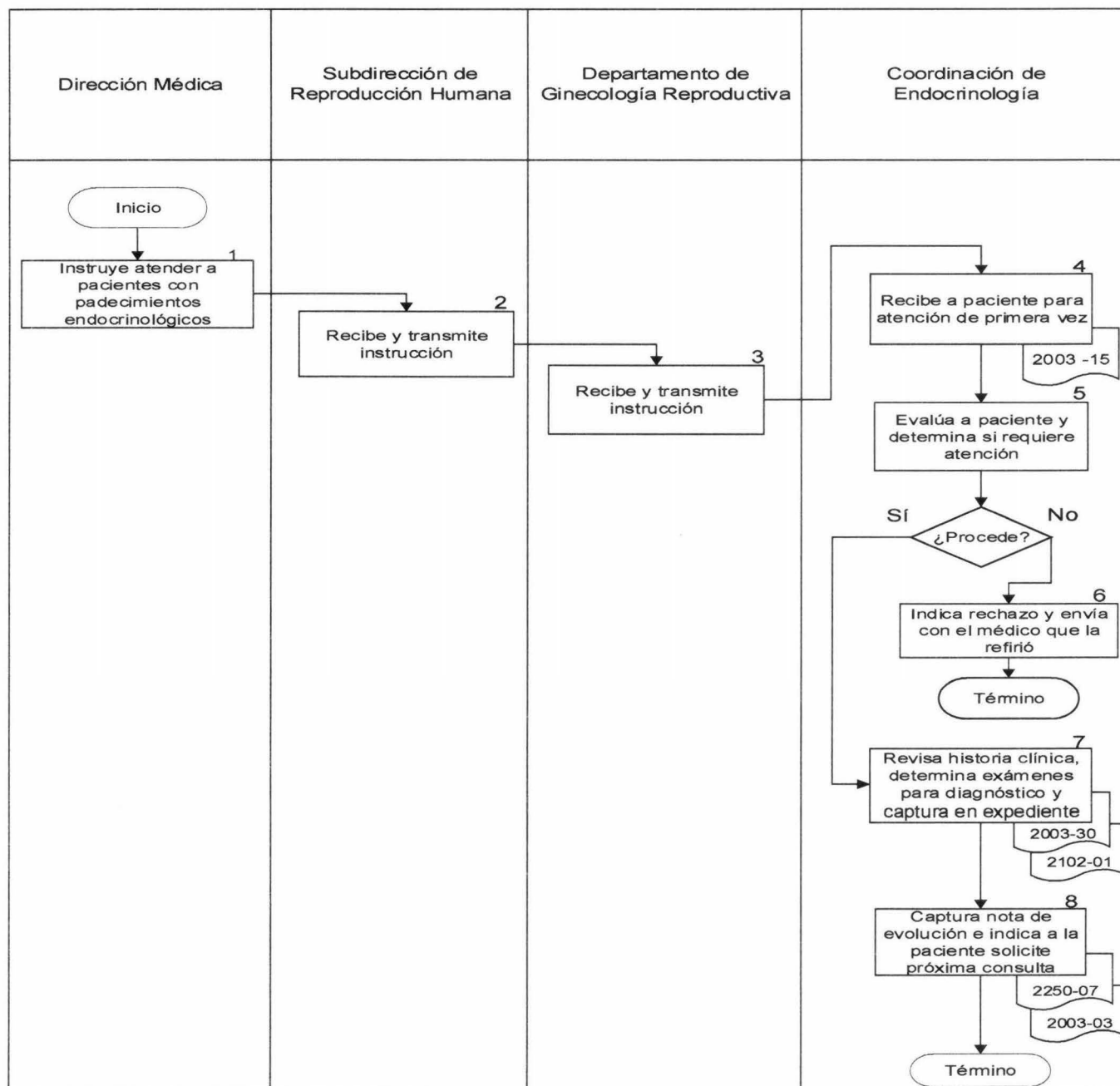
4.0 Descripción del procedimiento

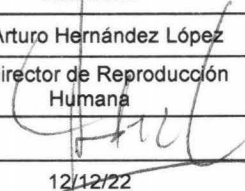
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana para que proporcione atención a pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Ginecología Reproductiva, atender a pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe instrucción y solicita a la Coordinación de Endocrinología atender a pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico.	
Coordinación de Endocrinología	4	Recibe a las pacientes y/o recién nacidos referidos mediante la "Solicitud de Interconsulta" con problemas endocrinológicos para su atención de primera vez.	• 2003-15
	5	Evalúa al paciente para determinar si requiere la atención en la coordinación.	
	6	¿Procede? No: Indica causas del rechazo y envía a la paciente con el médico que la refirió. Termina Procedimiento.	
	7	Si: Revisa historia clínica, determina exámenes hormonales y/o de gabinete necesarios para establecer un diagnóstico y captura en el expediente clínico electrónico.	• 2003-30 • 2102-01
	8	Captura nota de evolución e indica a la paciente acuda a la ventanilla del módulo de control de citas para solicitar fecha y hora de la próxima consulta. Termina Procedimiento	• 2250-07 • 2003-03

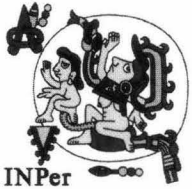
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-01
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	1.- Consulta de Primera vez (Consulta Externa)		Hoja: 5 de 6

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-01
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	1.- Consulta de Primera vez (Consulta Externa)		Hoja: 6 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 09-2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de Interconsulta	N/P	Paciente	2003-15
7.2 Historia Clínica	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5/2003-30
7.3 Solicitud de exámenes	3 meses	Departamento de Laboratorio Central	2102-01/Documento de comprobación inmediata
7.4 Nota de evolución	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5/2250-07
7.5 Citas Subsecuentes	N/P	Paciente	2003-03

8.0 Glosario

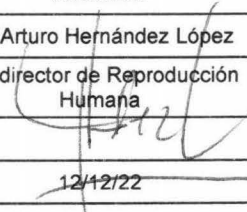
- 8.1 **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítica de un hecho o problema médico o administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una laceración en el desarrollo de las actividades de una Institución.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
9	12-12-2022	Actualización por cambio de autoridades así como en alineación a la guía técnica para elaborar y actualizar manuales de procedimientos del INPer.

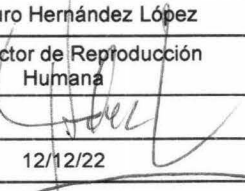
10.0 Anexos

10.1 Solicitud de Interconsulta	(2003-15)
10.2 Historia Clínica	(2003-30)
10.3 Solicitud de exámenes	(2102-01)
10.4 Nota de evolución	(2250-07)
10.5 Citas Subsecuentes	(2003-03)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-02
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	2.- Consulta Subsecuente (Consulta Externa)		Hoja: 1 de 6

2.- Consulta Subsecuente (Consulta Externa)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-02
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	2.- Consulta Subsecuente (Consulta Externa)		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

- 1.1 Valorar los resultados de los exámenes de laboratorio y/o gabinete solicitados para establecer un diagnóstico y definir plan terapéutico a seguir, o bien; valorar resultados del esquema terapéutico indicado en la cita inmediata anterior.

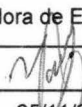
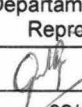
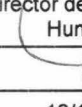
2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Endocrinología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden a su atención al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana y del Departamento de Ginecología Reproductiva, verificar que la Coordinación de Endocrinología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Otorgar la consulta subsecuente y registrar en el expediente, la evaluación clínica y tratamientos respectivos, con base en lo establecido en la NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.
- Indicar a las pacientes de consulta subsecuente que antes de acudir al consultorio designado para la consulta de endocrinología, deberán registrar su asistencia en el módulo de control de citas y presentar copia del recibo de pago correspondiente en caso de contar con seguridad social (de acuerdo a su nivel socioeconómico).
- Proporcionar alta del servicio, en el caso de mujeres que hayan llevado seguimiento en la coordinación de 3 a 6 meses después de haber resuelto su embarazo y no deseen uno nuevo y/o su enfermedad endocrinológica haya desaparecido o se encuentren en control para su atención en otra institución de salud.
- Indicar en caso de mujeres con problemas de esterilidad o infertilidad, debido a un factor irreversible o no susceptible de tratamiento en ellas mismas o en su cónyuge, que se enviarán a otra institución de salud para su atención endocrinológica.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.
- Verificar que la atención a los/las pacientes/as se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-02
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	2.- Consulta Subsecuente (Consulta Externa)		Hoja: 3 de 6

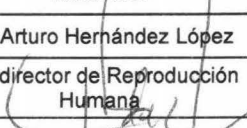
- Resguardar el personal médico adscrito al servicio de la Coordinación de Endocrinología, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio o servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Indicar a las pacientes fecha de próxima consulta, solicitar acuda al módulo de control de citas para que le sea agendada en el "Carnet de Citas", y en caso de contar con seguridad social, indicar que acuda a realizar el pago correspondiente, de acuerdo a su nivel socioeconómico.

3.2 Será responsabilidad de la paciente cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Solicitar su cita subsecuente, en el módulo de Control de Citas del Departamento de Consulta Externa con el formato de "Citas Subsecuentes", proporcionado en la consulta.
- Registrar su asistencia en el módulo de control de citas del Departamento de Consulta Externa, al momento de llegar al Instituto.
- Acudir a la caja principal en caso de contar con seguridad social, realizar el pago correspondiente de la consulta subsecuente (de acuerdo a su nivel socioeconómico) y regresar al control de citas del Departamento de Consulta Externa para entregar copia del recibo de pago correspondiente.
- Evaluar la atención médica recibida.

3.3 Será responsabilidad de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a través de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento y Profesores Titulares Adjuntos en la especialidad correspondiente, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

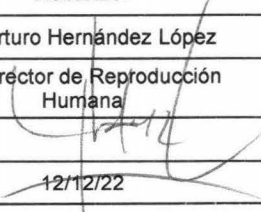
- Coordinar las actividades de los residentes en la atención de la paciente en la Coordinación de Endocrinología, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ginecología y Obstetricia y de la Subespecialidad en Biología de la Reproducción Humana y Medica Materno Fetal, así como instruir a la atención de los lineamientos emitidos por el INPer y a la normatividad establecida.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-02
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	2.- Consulta Subsecuente (Consulta Externa)		Hoja: 4 de 6

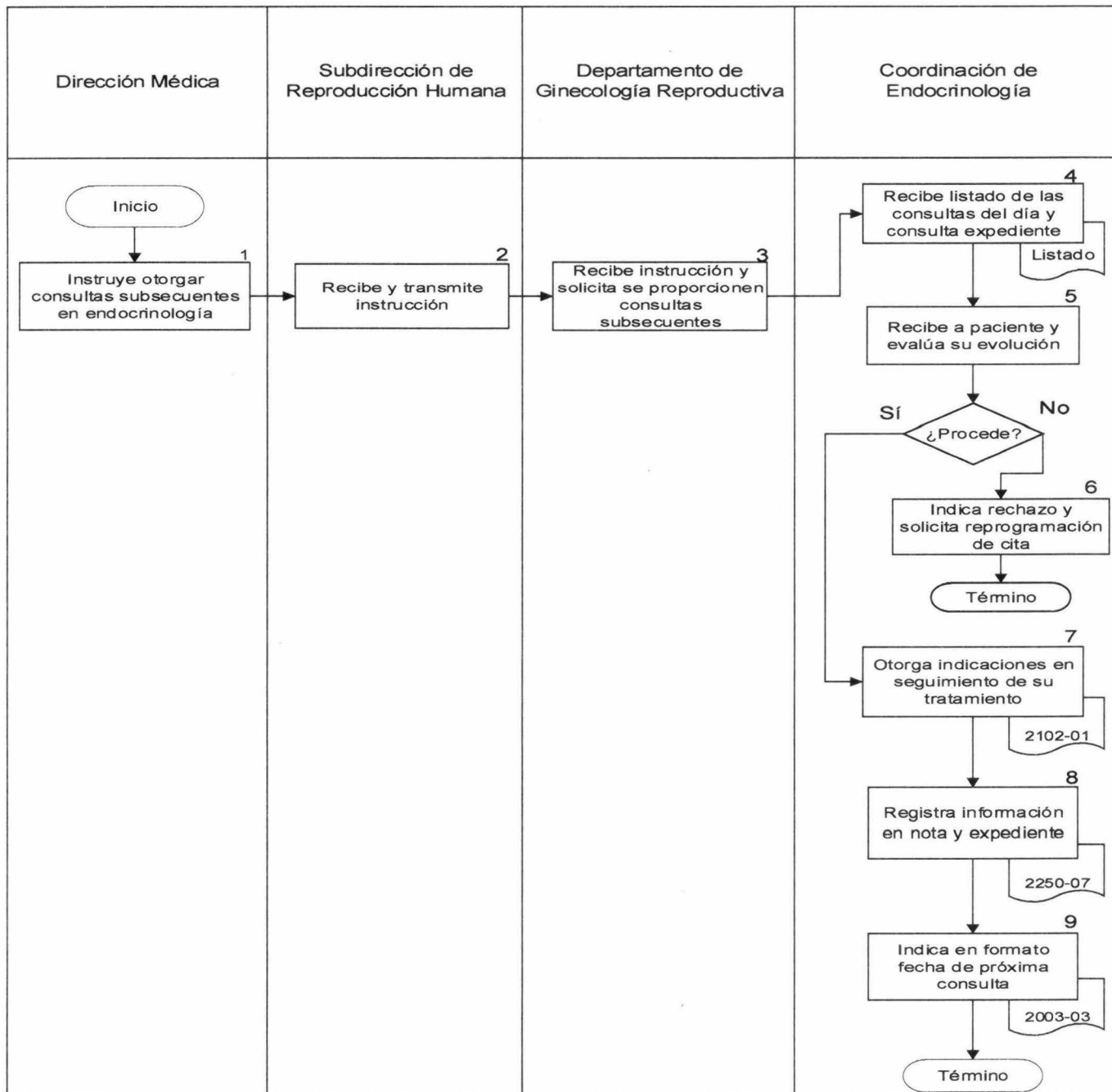
4.0 Descripción del procedimiento

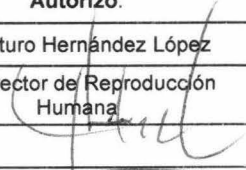
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana proporcionar consulta subsecuente a las pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Ginecología Reproductiva, proporcione consulta subsecuente a las pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe instrucción y solicita a la Coordinación de Endocrinología proporcione consulta subsecuente a las pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico.	
Coordinación de Endocrinología	4	Recibe listado general de las consultas del día, así como los expedientes clínicos correspondientes y consulta el sistema del expediente clínico electrónico (SIGIn).	Listado de pacientes
	5	Recibe a la paciente y/o recién nacido y analiza la evolución de los mismos tanto del punto de vista clínico como de laboratorio.	
		¿Procede?	
	6	No: Indica causas del rechazo y envía a la paciente a reprogramar su cita. Termina Procedimiento	
	7	Si: Otorga a la paciente indicaciones para el seguimiento de su tratamiento y en caso necesario, solicita nuevos exámenes de laboratorio.	
	8	Registra la información en la "Nota de Evolución" y captura en el sistema electrónico del Expediente Clínico.	2102-01/SIGIn 2250-07/SIGIn
	9	Indica en formato "Citas Subsecuentes" fecha de la próxima consulta.	2003-03
		Termina Procedimiento	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-02
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	2.- Consulta Subsecuente (Consulta Externa)		Hoja: 5 de 6

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-02
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	2.- Consulta Subsecuente (Consulta Externa)		Hoja: 6 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 09-2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Listado de pacientes	1 año	Departamento de Consulta Externa	Documento de comprobación inmediata
7.2 "Solicitud de exámenes"	3 meses	Departamento de Laboratorio Central	2102-01/ Documento de comprobación inmediata
7.3 "Nota de evolución"	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5/2250.07
7.4 "Citas subsecuentes"	N/P	Paciente	2003-03

8.0 Glosario

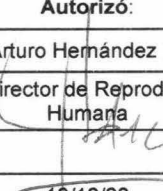
- 8.1 **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítica de un hecho o problema médico o administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una laceración en el desarrollo de las actividades de una Institución.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
9	12-12-2022	Actualización por cambio de autoridades así como en alineación a la guía técnica para elaborar y actualizar manuales de procedimientos del INPer.

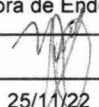
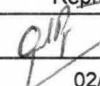
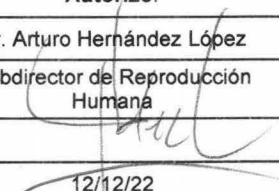
10.0 Anexos

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 10.1 Solicitud de exámenes | (2102-01) |
| 10.2 Nota de Evolución | (2250-07) |
| 10.2 Citas Subsecuentes | (2003-03) |

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-03
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	3.- Supervisión en el área de Hospitalización		Hoja: 1 de 7

3.- Supervisión en el área de Hospitalización

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-03
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	3.- Supervisión en el área de Hospitalización		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

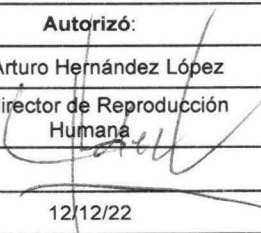
- 1.1 Proporcionar la debida atención médica a las pacientes con enfermedades endocrinológicas, que hayan sido hospitalizadas, por alguna condición o requerimiento especial.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Endocrinología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las pacientes que acuden a los servicios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

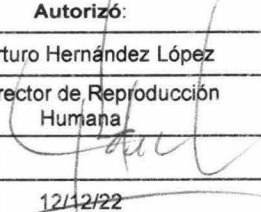
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana y del Departamento de Ginecología Reproductiva, verificar que la Coordinación de Endocrinología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Realizar el pase de visita médica diariamente a las 8:00 a.m. a las pacientes hospitalizadas que presentan algún padecimiento endocrinológico.
 - Registrar diariamente una nota de evolución en el expediente clínico de la paciente, de acuerdo a lo establecido en la NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.
 - Proporcionar el alta del Servicio de hospitalización, cuando la condición clínica del paciente lo permita, e indicar por escrito su tratamiento (incluyendo medidas dietéticas si así lo requiere), y programar exámenes de laboratorio para su control, así como cita subsecuente, en el área de la Consulta Externa.
 - Notificar a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, el desempeño del médico residente en el servicio durante su rotación.
 - Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a los pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud.
 - Verificar que la atención a pacientes se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.
 - Resguardar el personal médico adscrito al servicio de la Coordinación de Endocrinología, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio o servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-03
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	3.- Supervisión en el área de Hospitalización		Hoja: 3 de 7

3.2 Será responsabilidad de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a través de la Subdirecciones y Jefaturas de Departamento y Profesores Titulares Adjuntos en la especialidad correspondiente, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

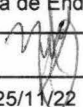
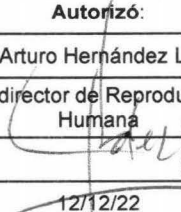
- Coordinar las actividades de los residentes en la atención de la paciente en la Coordinación de Endocrinología, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ginecología y Obstetricia y de la Subespecialidad en Medicina de la Reproducción Humana y Medicina Materno Fetal, así como instruir a la atención de los lineamientos emitidos por el INPer y a la normatividad establecida.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-03
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	3.- Supervisión en el área de Hospitalización		Hoja: 4 de 7

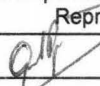
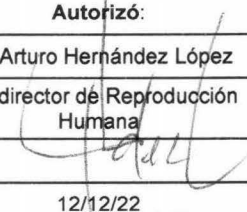
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana, dar atención a las pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico y se encuentren en piso de Hospitalización.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Ginecología Reproductiva, brinde atención a las pacientes que presenten algún padecimiento endocrinológico y se encuentren en piso de Hospitalización.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe instrucción y solicita a la Coordinación de Endocrinología, realice visita médica a las pacientes embarazadas con algún padecimiento endocrinológico.	
Coordinación de Endocrinología	4	Realiza visita médica a las pacientes embarazadas con algún padecimiento endocrinológico, elabora la Nota de Evolución correspondiente, que incluya el plan terapéutico de ese día y la registra en el sistema electrónico del Expediente Clínico.	• 2250-07
	5	Verifica la evolución de la paciente y determina su seguimiento a través de consultas subsecuentes. ¿Procede?	
	6	No: Mantiene bajo observación por parte de endocrinología, pues persiste el padecimiento endocrinológico. Regresa actividad 4.	
	7	Si: Captura en el expediente clínico electrónico, en la "Nota de evolución", el tratamiento médico a seguir, una vez que el problema endocrinológico que motivó el internamiento se ha resuelto o estabilizado.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

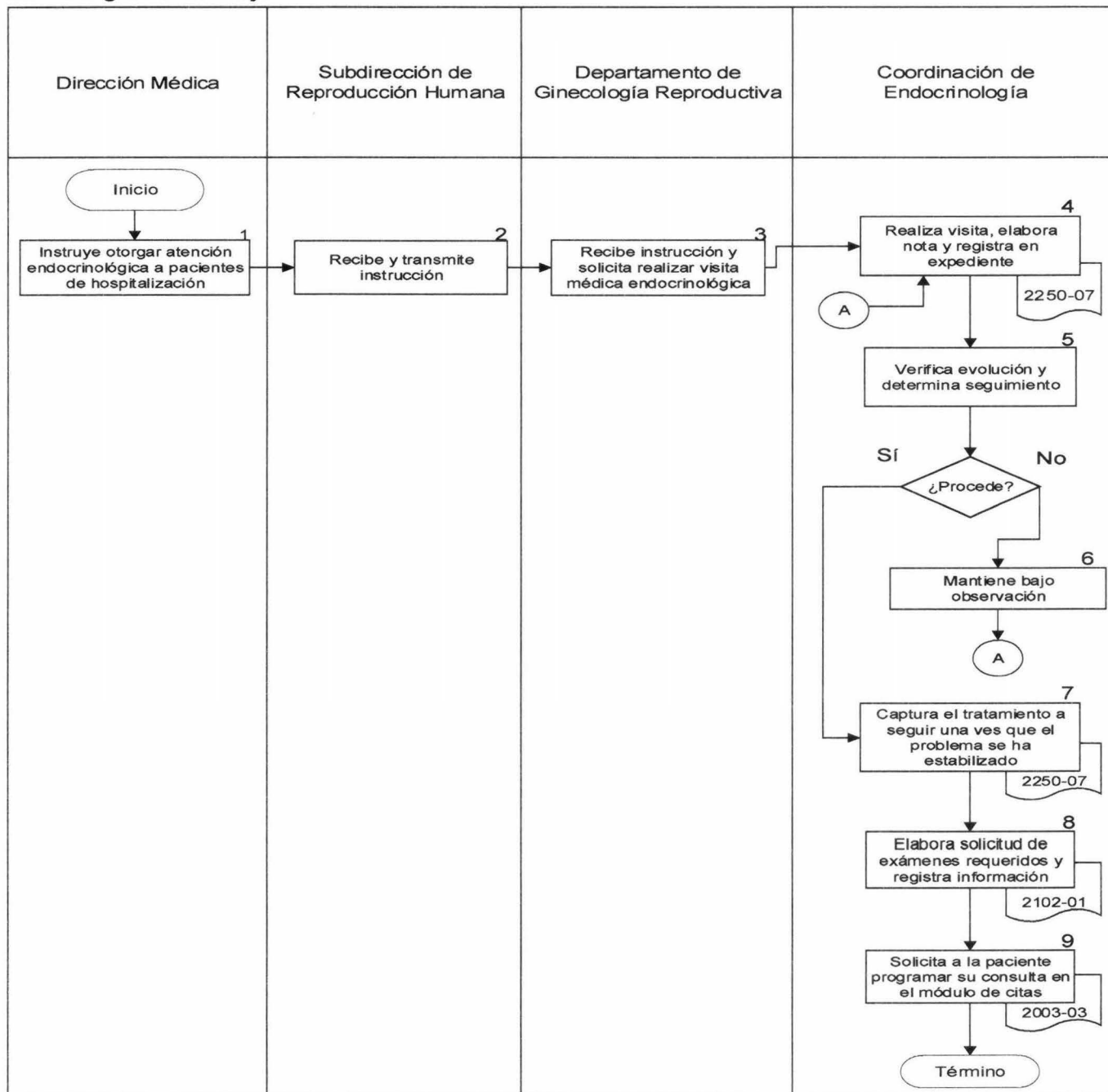
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-03
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	3.- Supervisión en el área de Hospitalización		Hoja: 5 de 7

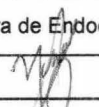
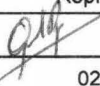
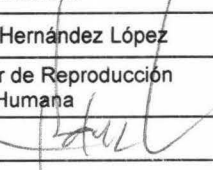
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Coordinación de Endocrinología	8	Elabora solicitud de exámenes que se requieran para la próxima consulta, registra la información en el sistema del expediente clínico electrónico.	• 2102-01
	9	Solicita a la paciente programar su "Consulta Subsecuente" en el módulo de control de citas de Consulta Externa.	• 2003-03
		Termina Procedimiento	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-03
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	3.- Supervisión en el área de Hospitalización		Hoja: 6 de 7

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-03
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	3.- Supervisión en el área de Hospitalización		Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 09-2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 "Nota de Evolución"	6 años	Servicio de Archivo Clínico/SIGIn	4S.5/2250-07
7.2 "solicitud de exámenes"	3 meses	Departamento de Laboratorio Central	2102-01/Documento de comprobación inmediata
7.3 "Citas Subsecuentes"	N/P	N/P	2003-03

8.0 Glosario

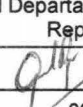
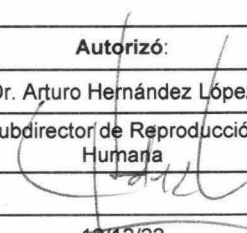
- 8.1 **Endocrinología:** Estudio de las glándulas de secreción interna
- 8.2 **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítica de un hecho o problema médico o administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una laceración en el desarrollo de las actividades de una Institución.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
9	12-12-2022	Actualización por cambio de autoridades así como en alineación a la guía técnica para elaborar y actualizar manuales de procedimientos del INPer.

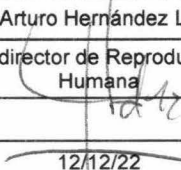
10.0 Anexos

- 10.1 Nota de Evolución (2250-07)
- 10.2 Solicitud de exámenes (2102-01)
- 10.3 Citas Subsecuentes (2003-03)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-04
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 1 de 6

4.- Protocolo de Investigación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-04
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

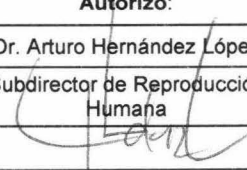
- 1.1 Planear, desarrollar y realizar protocolos de investigación encaminados a ampliar el conocimiento de los procesos de atención al (la) paciente, involucrados con los eventos de la Reproducción Humana, así mismo desarrollar programas de investigación sobre salud reproductiva con impacto con al endocrinología y difundir los resultados de los trabajos de investigación.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación y a la Dirección Médica, Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Endocrinología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las usuarias en los servicios médicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

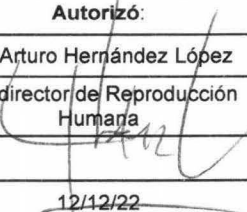
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana y del Departamento de Ginecología Reproductiva, verificar que la Coordinación de Endocrinología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Reunir los criterios técnicos metodológicos y éticos establecidos por la Dirección de Investigación, el Comité de Investigación y el Comité de Ética en Investigación del INPer.
 - Someter a los lineamientos Institucionales, las investigaciones en colaboración, financiamiento externo o las realizadas por encargo.
 - Observar que los productos generados por las investigaciones hagan mención del INPer y se dirijan por las leyes en materia de propiedad intelectual que existe en el País.
 - Realizar el investigador la difusión de sus productos ya sea en forma de artículo científico, presentación de eventos académicos o cualquier otro medio que cumpla con este objetivo.
 - Realizar una vez aprobado el protocolo, cada una de las actividades establecidas observando que en la captura de pacientes, algunas pueden requerir de ser atendidas y seguirán el procedimiento de Interconsulta en el área que será necesaria en la Consulta Externa.
 - Verificar que la investigación que se realice cumpla con:
 - a) Generación de modelos explicativos.
 - b) Prueba de programas, y
 - c) Elaboración de tácticas de intervención para 1°, 2° y 3er nivel de atención
 - Realizar historia clínica completa que ayude a confirmar un diagnóstico probable previo, con base en lo establecido en al NOM-004-SSA3-2012 del Expediente clínico.
 - Verificar que la atención a los/las compañeros/as se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-04
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 3 de 6

- Resguardar el personal médico adscrito al servicio de la Coordinación de Endocrinología, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio o servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

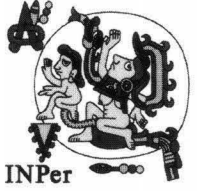
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-04
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 4 de 6

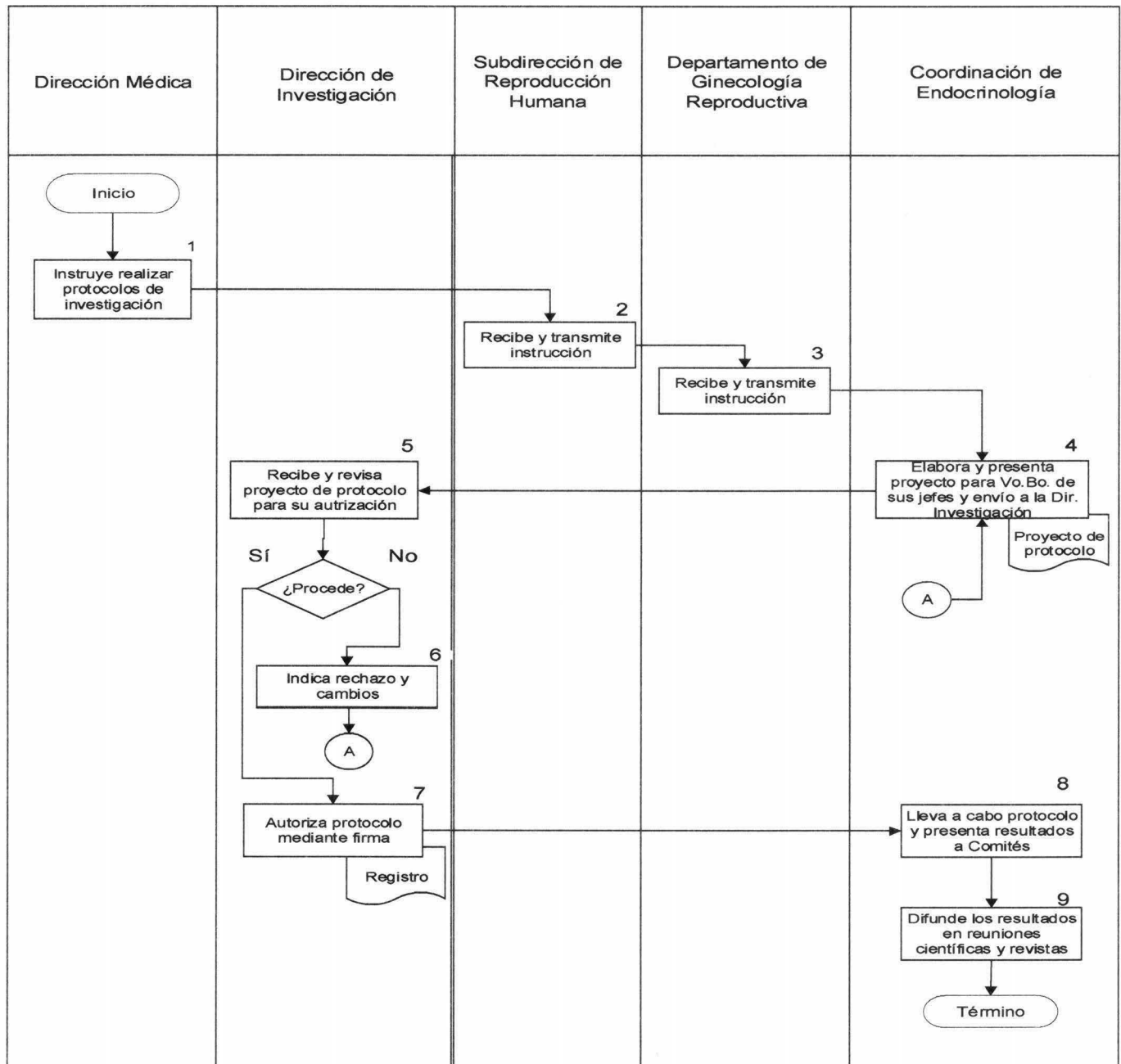
4.0 Descripción del procedimiento

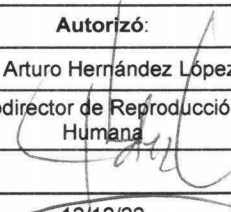
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana para que a través de sus áreas adscritas, se realicen protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos institucionales.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción e indica Departamento de Ginecología Reproductiva, realizar protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos institucionales.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe instrucción e indica a la Coordinación de Endocrinología, realizar protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos institucionales.	
Coordinación de Endocrinología	4	Elabora y presenta el Proyecto de protocolo al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Subdirección de Reproducción Humana para su Vo.Bo. y envío a la Dirección de Investigación.	• Proyecto de protocolo
Dirección de Investigación	5	Recibe y revisa Protocolo de Investigación para su autorización	• Registro
	6	¿Procede? No: Informa los motivos del rechazo y o cambios. Regresa actividad No. 4.	
	7	Si: Autoriza el Protocolo de Investigación mediante su firma en el Registro de Protocolo de Investigación	
Coordinación de Endocrinología	8	Lleva a cabo Protocolo de Investigación y presentan los resultados en el tiempo estipulado al Comité de Investigación y al Comité de Ética en Investigación.	
	9	Difunde los resultados en reuniones científicas y revistas.	
Termina procedimiento			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-04
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 5 de 6

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CE-MP-04
	Coordinación de Endocrinología		Rev. 9
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 6 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 09-2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Proyecto de Protocolo de investigación	3 años	Coordinación de Endocrinología	2S.2
7.2 Registro de Protocolo de Investigación	3 años	Dirección de Investigación	2S.7

8.0 Glosario

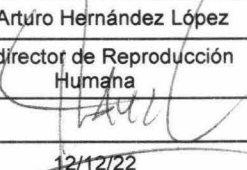
- 8.1 **Alícuota:** Es una parte que se toma de un volumen (alícuota líquida) o de una masa (alícuota sólida) iniciales, para ser usada en una prueba industrial o de laboratorio.
- 8.2 **Flebotomista:** Persona que se dedica al estudio de las venas.
- 8.3 **Hormona:** Sustancia química producida por las glándulas de secreción interna y que permite detectar concentraciones muy pequeñas de diversas sustancias (hormonales entre otras), circulantes en diferentes biólogos, mediante el empleo de marcadores radioactivos.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
9	12-12-2022	Actualización por cambio de autoridades así como en la alineación a la guía técnica para elaborar y actualizar manuales de procedimientos del INPer.

10.0 Anexos

No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Nayeli Martínez Cruz	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinadora de Endocrinología	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	25/11/22	02/12/22	12/12/22